

SECRETARÍA; Diciembre 10 de 2021. Presento en este proceso ejecutivo singular 2020 00212 la liquidación de costas. Pasa a Despacho.

Agencias en derecho: \$250.000.00

Gastos (no se reportaron)

Total: \$250.000.00

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00).

JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MICHELLE DAYANA PERALTA TEUTA

DEMANDADO: RODOLFO ANDRÉS ROA PARRA

Radicación: 17380 40 89 005 2021 00212 00

Sustanciación: 1434

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Se **APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** realizada por el Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso en esta actuación donde aparece como demandante **MICHELLE DAYANA PERALTA TEUTA** y demandado **RODOLFO ANDRÉS ROA PARRA**.

NOTIFIQUESE;

Angela María Pinzón Medina
Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO
PROMISCOU MUNICIPAL
DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 179
diciembre 13 de 2021

JORGE ANIBAL ÁLVAREZ
ALARCON
Secretario

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA; Diciembre 10 de 2021. Paso a Despacho este proceso ejecutivo singular radicado bajo el número 2021 00212 para indicar que se encuentra pendiente fijar las agencias en derecho.

JORGE ANIBAL ÁLVAREZ ALARCON
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MICHELLE DAYANA PERALTA TEUTA
DEMANDADO: RODOLFO ANDRÉS ROA PARRA
Radicación: 17380 40 89 005 2021 00212 00
Sustanciación: 1433

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada Caldas, diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Se fija la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.00)** como agencias en derecho en este proceso ejecutivo singular donde aparece como demandante **MICHELLE DAYANA PERALTA TEUTA** y demandado **RODOLFO ANDRÉS ROA PARRA**.

Igualmente se ordena que por Secretaría se realice la liquidación de costas.

Cúmplase;

Angela María Pinzón Medina
Juez¹

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia)

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado:j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co